

Contribuyente: SOCIEDAD DIMAT SOCIEDAD POR ACCIONES R.U.T. N°: 76406047-4  
Representante Legal: R.U.T. N°:  
Domicilio: SAMUEL ROMAN ROJAS 2235 , RANCAGUA  
Contribuyente enrolado: No

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: NO OTORGA BOLETA POR LA VENTA DE MATERIALES DE FERRETERIA DE \$ 600.- A PETICION DE LAS FUNCIONARIAS EMITE BOLETA 125853 INFRAC. CALIF. DE GRAVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1706017686.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

**RESUELVO:**

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de **\$93384** y una clausura de su establecimiento por **6** días.

II. **REBÁJASE** la multa a **\$46692** y **CONDÓNASE 6** días de la sanción de clausura, aplicándose **0** días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 06-12-2017.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

**ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN**

Notificación Folio: 1247830  
Monto de la operación: 600  
Fecha de la infracción: 17-11-2017  
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO-FERIADOS  
Calificación: GRAVE

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 93384	6
Condonación	\$ 46692	6
Sanción Aplicada	\$ 46692	0

**ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA**

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 0  
Fecha inicio clausura: 14-12-2017  
Fecha término clausura: 14-12-2017

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA  
GIRO N° 721159884, Ver 03  
FECHA: 24 NOV 2017  
OFICINA PROC. ADM. TRI. V.D.R. RANCAGUA



Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

Por orden del Director Regional".

MARÍA ISABEL ONATT CHIBLE  
5630734-6  
JEFE DE OFICINA

FIRMA CONTRIBUYENTE